



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°509-08-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 29 de agosto del 2023

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N°010-01-2023/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2023, Exp con Reg. N°2868 de fecha 29 de agosto del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N°28607–Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-01-2023/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2023, se designó Ing. Industrial **EBERTH WILLIAN FLORES IPANAQUÉ**; en el cargo de **GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa;

Que, mediante expediente con Reg. N°2868 de fecha 29 de agosto del 2023, el funcionario Industrial **EBERTH WILLIAN FLORES IPANAQUÉ**; presenta su carta de renuncia al cargo de **GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR**, la renuncia del Ing. Industrial **EBERTH WILLIAN FLORES IPANAQUÉ**; en el cargo de **GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER**, a la Subgerencia de secretaria general la notificación de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos para conocimiento, cumplimiento y fines respectivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
Lic. *[Firma]* Eche

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANGAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*